
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

| | |
|------------------------------------|--|
| Denominación: | Máster Universitario en Ingeniería Acústica |
| Universidad: | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA |
| Centro: | Universitat Politècnica de València |
| Rama de conocimiento: | Ingeniería y Arquitectura |
| Tipo de enseñanza: | Presencial |
| Número de plazas ofertadas: | 30 |
| Número de créditos: | 60 |

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es insuficiente.

Aspectos de mejora:

La normativa de evaluación de los TFM debe hacer referencia en los criterios de evaluación a la valoración del grado de adquisición de las competencias específicas del título, con el baremo numérico que proceda. La actual normativa de la EPSG es en exceso generalista y no lo contempla expresamente.

Estos criterios son muy generalistas y no se valoran como suficientes para garantizar la evaluación del grado de adquisición de competencias vinculadas al TFM, mediante el examen del TFM, que es lo que se plantea en la memoria de verificación: "Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del trabajo fin de grado/master" (pág. 35 de la memoria).

Por otra parte, los documentos e impresos de trámite del TFM deben revisarse para actualizar la designación de, por ejemplo, "Título de la Tesina", que se lee en algunos, será Título del "Trabajo de fin de Máster", etc., sin hacer una mera transcripción de impresos y modelos de otros trámites (tesis doctorales o antiguas tesinas de licenciatura).

Todo lo que antecede se subsanaría elaborando una guía del TFM con los contenidos completos relativos también a los tutores, temas, líneas de investigación, competencias (las incluidas en la ficha de la memoria de verificación atribuidas al TFM, al menos), etc.

Con relación a los 6 ECTS de las practicas externas indicadas en la memoria, deben indicarse en la web del Máster con referencia a créditos asignados a cada una, ofertas, organización temporal, tipología de empresas y perfil de los tutores, así como el procedimiento de evaluación de la actividad formativa vinculada.

Debe añadirse un cuadro global a la guía docente del título, que muestre la asignación de las competencias de cada materia entre las asignaturas que la componen, con su nivel previsto de adquisición, para que los estudiantes puedan concretar en qué materias se adquieren y se valora su nivel. Estas competencias deben concretarse en resultados de aprendizaje y habilidades que se puedan evaluar en cada asignatura.

Debe informarse de los lugares y horarios de tutorías de todos los profesores del título, así como incluir un breve curriculum de cada uno con su perfil académico o (si procede) profesional en relación con sus actividades formativas en el Máster.

Buenas prácticas:

En las aplicaciones de los títulos de máster, los enlaces a "trabajo fin de estudios" deberían indicar "trabajos de fin de máster". Los criterios de composición de tribunales de TFM debería ser similar para todos los títulos máster de la misma Universidad (ejemplo, si los tutores de los TFM pueden o no formar parte de los tribunales). Sin embargo, los criterios de valoración y de calificación deberían ser definidos por la Comisión Académica de cada título, también en horquillas numéricas, para que sirvan como procedimiento de evaluación del grado de adquisición de las competencias del Máster.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es insuficiente.

Aspectos de mejora:

De las tres nuevas asignaturas de electrónica que se proponen en el Informe de gestión pueden ofertarse con la aprobación de la Universidad adscribiéndolas a módulos y materias coherentes, haciendo las guías docentes y detallando los aspectos habituales (título, objetivos, contenido, profesores, ECTS, metodología, evaluación, conocimientos previos, actividades formativas, bibliografía) en particular las competencias concretadas en resultados de aprendizaje y habilidades a adquirir así como su evaluación. Se han incluido en la página web, pero carecen de guías docentes, horario, etc, lo que se debe revisar.

Tras las alegaciones, se comprueba que se han hecho las correcciones en las dos asignaturas de instrumentación: ("Instrumentación Electrónica", "Instrumentación Programada", pero aún sigue pendiente de hacerla en la tercera: "Síntesis y procesado de Audio".

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo insuficiente.

Aspectos de mejora:

El informe de verificación favorable incluye la recomendación de concretar las competencias en resultados de aprendizaje y no se ha podido constatar si se han atendido.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Adeuar, en la medida de lo posible, el informe de gestión a los requerimientos derivados del proceso de seguimiento de la titulación

Incrementar el índice de participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción, dado que éste es muy bajo y los resultados no siempre se pueden considerar significativos

Buenas prácticas:

La información pública en la página web de la titulación analizada

El informe de gestión elaborado, que facilita el análisis y permite hacer un seguimiento pormenorizado de los indicadores más significativos

El hecho de establecer metas (en relación a los indicadores propuestos) dado que permitirá valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: Se debería fomentar políticas internas que favorezcan una demanda de estudiantes más acorde con la oferta de plazas

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.

Valoración global: Máster Universitario en Ingeniería Acústica, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García